



JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN
**JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTA D.C.**

RADICACIÓN 110014003066-2019-000958-00
EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA

Bogotá, D.C.,

01 OCT. 2020

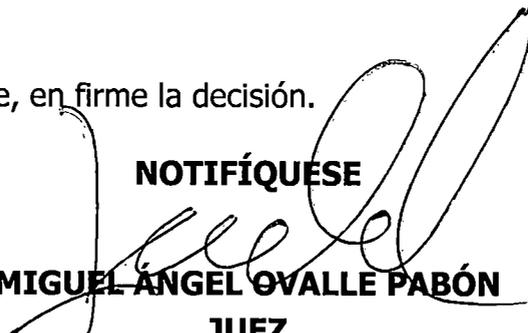
Teniendo en cuenta que la parte demandada cumplió con el auto del 14 de agosto del 2020, de conformidad con el artículo 461 del Código General del Proceso, el despacho dispone:

- 1. Decrétase** terminado el proceso ejecutivo de única instancia de **CUANTUM SOLUCIONES FINANCIERAS S.A.** contra **IBON IBETH CARABALLO DÍAZ**, por **PAGO DE LA OBLIGACIÓN**.
- 2. Decrétase** el levantamiento de las medidas cautelares que se ordenaron durante el proceso. Ofíciase.
- 3. Se pondrán** a disposición en caso de existir remanentes, al juzgado correspondiente.
- 4. Desglósesse**, a cargo de la parte demandada, los documentos que sirvieron de base para la ejecución.
- 5. Entréguese** y páguese los depósitos judiciales que hay en el proceso a la demandada.

Sin costas.

Archívese el expediente, en firme la decisión.

NOTIFÍQUESE


MIGUEL ÁNGEL OVALLE PABÓN
JUEZ

**JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO
TRANSITORIAMENTE EN
JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTA D.C**

SECRETARÍA

02 OCT. 2020

Bogotá D.C. _____ HORA 8 A.M.

Por ESTADO N° 057 de la fecha fue notificado el auto anterior.


LUZ EREDIA TORRES MERCHAN
Secretaria